



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil."

INDICE

Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.

Secretaría de Educación

● ACUERDO Por el que se establece la Suspensión de Plazos y Términos para efectos de los Actos y Procedimientos Administrativos.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Directora:
MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

VERSIÓN PUBLICA GRATUITA

Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado
“Plan de San Luis”

STAFF

Jorge Luis Pérez Avila

Subdirector

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

*** El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponde a cada una de ellas y de ser necesario alguna corrección, solicitarla el mismo día de la publicación.

JOEL RAMÍREZ DÍAZ, Secretario de Educación, con fundamento en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1º, 3º, fracción I, inciso a), 18, 26, 31, fracción X y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1 y 22 fracción XXVI de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí; 13, 15, 161, 163 Y 166 del Código Procesal Administrativo para el Estado; 1, 5 y 6, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; y

CONSIDERANDOS

Que con fecha 17 de abril del 2020 se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “Plan de San Luis” el Acuerdo por el que se prorroga la vigencia de las medidas de prevención en la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19), establecidas en el Acuerdo de 27 de marzo de 2020, emitido por la Oficial Mayor de Gobierno del Estado, mediante el cual se insta a las dependencias y entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado para que, en términos de la normativa aplicable y sí así lo consideran necesario; analicen la posibilidad de suspender los plazos o términos aplicables en los trámites y procedimientos administrativos sustanciados bajo su respectiva jurisdicción durante el periodo de prórroga establecido en el artículo Primero del presente Acuerdo.

Que la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, como dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, tiene a su cargo el ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y las que se deriven de otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del titular del Poder Ejecutivo del Estado. El ejercicio de dichas facultades puede generar, inconformidades en su aplicación por parte de personas físicas o morales, conllevando la posibilidad de que impugnen los actos generados, mediante los recursos que establece el Código Procesal Administrativo para el Estado.

El artículo 15 del Código Procesal Administrativo para el Estado, establece que son días hábiles para la promoción, substanciación, y resolución de los procedimientos administrativos todos los días del año, excepto, sábados y domingos, los señalados en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, los días de descanso obligatorio, así como aquellos en los que la dependencia, según sea el caso, suspenda sus labores, implicando los días lo que harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia o entidad respectiva, que se publicará en estrados, en las páginas electrónicas respectivas y en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”. Así mismo, el artículo 13 de la citada ley señala que los términos y plazos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundada y motivada por la autoridad, entendida esta como la dependencia o entidad de la administración pública estatal o municipal facultada por los ordenamientos jurídicos aplicables para dictar, ordenar o ejecutar un acto administrativo, en este caso la Secretaria de Educación de Gobierno del Estado.

En virtud de lo anterior, y conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual consagra el principio de seguridad jurídica que deben tener los particulares frente a las actuaciones de la autoridad, es fundamental que la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, les brinde seguridad y certeza en los procedimientos que en ejercicio de sus atribuciones realiza, razón de ello, y justificado en la situación sanitaria que impera en el territorio nacional, incluyendo el Estado de San Luis Potosí, por el coronavirus (COVID-D19), se determina suspender temporalmente los plazos y términos en los tramites y procesos de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado a fin de atender las recomendaciones que la Organización Mundial de la Salud, el Gobierno Federal y Local, han emitido para prevenir una mayor propagación del virus. Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUSTANCIADOS ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO”

Artículo primero. - Se considerarán suspendidos los plazos y términos para la substanciación de los procesos administrativos que efectúan ante la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, los días 20,21,22,23, 24, 27,28,29 y 30 de abril del año 2020 y los días 4, 6, 7, 8, 10,11,12, 13, 14, 18, 19, 20, 21,22,25,26,27,28 y 29 de mayo del año 2020.

Artículo segundo. - Los días a que se refiere el artículo primero de este acuerdo, podrán ampliarse o suspenderse conforme a las disposiciones que emitan las autoridades sanitarias competentes, la determinación de continuar o no con la vigencia de este acuerdo deberá publicarse en el medio de difusión oficial del Estado.

Artículo tercero. - La Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, deberá privilegiar en todo momento el trabajo a distancia, a través del empleo y uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Para la recepción de documentación e información se habilita y pone a disposición lo correos electrónicos siguientes:

CORREO ELECTRÓNICO

direccion.basica@sesp.gov.mx

direccionemsys_slp@hotmail.com

TRANSITORIO

Artículo único. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

Dado en la Secretaría de Educación, a los 20 veinte días del mes de abril de 2020 dos mil veinte.

JOEL RAMÍREZ DÍAZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
(RUBRICA)